

Decreto por medio del cual se establece una Escuela de Administración y Contabilidad.— G. O. N° 5724, del 21 de Marzo de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1561.

Considerando: que es deber del Presidente de la República velar por la buena recaudación y fiel inversión de las rentas nacionales y que para alcanzar esos fines uno de los factores primordiales es el aseguramiento de un personal capaz de servirlos;

Considerando: que por iniciativa del Benefactor de la Patria y Restaurador de la Independencia Financiera de la República Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina, se han venido adoptando por la Secretaría de Estado del Tesoro y Comercio las medidas conducentes al establecimiento de una Escuela de Administración y Contabilidad en la cual se adquiera y compruebe la capacidad necesaria para justificar el enrolamiento de las personas destinadas al servicio de los intereses financieros de la nación;

Visto: el Art. 49, inciso 4º de la Constitución de la República;

D E C R E T O :

Art. 1º— Desde la fecha que lo disponga el Secretario de Estado del Tesoro y Comercio comenzará a funcionar, adscrita a ese Departamento, una Escuela de Administración y Contabilidad, la cual será servida por los profesores que designe el Presidente de la República, previa recomendación del Secretario del ramo.

Art. 2º— La reglamentación interna de la Escuela de Administración y Contabilidad queda a cargo del Secretario de Estado del Tesoro y Comercio así como la preparación de los programas de enseñanza de la misma.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de marzo del año mil novecientos cuarentidós, año 99º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.